



ANUNCIO de 21 de octubre de 2014 por el que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se regula la Red Ecológica Europea Natura 2000 en Extremadura. (2014083724)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura el Proyecto de Decreto por el que se regula la Red Ecológica Europea Natura 2000 en Extremadura se somete a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

A tal efecto, el citado proyecto de Decreto estará expuesto en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida (Avda. Luis Ramallo, s/n.) y en la dirección web extremambiente.gobex.es.

Mérida, a 21 de octubre de 2014. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 16 de octubre de 2014 por el que se da publicidad a la segunda ampliación del crédito asignado a la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobada mediante Orden de 6 de agosto de 2013. (2014083725)

El Decreto 147/2012, de 27 de julio (DOE n.º 149 de 2 de agosto), modificado por Decreto 132/2013, de 30 de julio (DOE n.º 148, de 1 de agosto) y por Decreto 40/2014, de 25 de marzo (DOE n.º 63, de 1 de abril), establece las bases reguladoras de subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Que mediante Orden de 6 de agosto de 2013 (DOE n.º 157, de 14 de agosto), se convocan subvenciones al amparo de dicho Decreto. El artículo 4 de la citada Orden prevé que la concesión de este tipo de ayudas se tramitará en régimen de concesión directa, mediante convocatoria abierta, según lo dispuesto en el artículo 22.2 y 29 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la cual extenderá su vigencia desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura hasta el 31 de marzo de 2014.

Por su parte, el artículo 29.3 de la citada Ley 6/2011 de 23 de marzo, establece que las cuantías previstas inicialmente para el periodo de vigencia de la convocatoria podrán aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias, y el artículo 39.4 del mismo texto legal indica el procedimiento que debe seguirse para la tramitación presupuestaria de variaciones que pudieran pro-